

LEY DE
MITIGACIÓN,
ADAPTACIÓN Y
RESILIENCIA AL
CAMBIO
CLIMÁTICO DE
PUERTO RICO



- **Hon. Rafael A. Machargo Maldonado**
- **Presidente, Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático para Puerto Rico (CEACC)**

**XI REUNIÓN CUMBRE
CONSEJO DE CAMBIO CLIMÁTICO DE
PUERTO RICO**



BASE LEGAL

- LEY DE MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE PUERTO RICO (Ley # 33 del 22 de mayo de 2019)
 - Entró en vigor el 1ro de julio de 2019





- **La Ley acoge las recomendaciones producto de los esfuerzos realizados por el Grupo de Trabajo Multisectorial para Mitigar el Cambio Climático en si informe “Puerto Rico’s Blueprint for Climate Change Mitigation and Adaptation”**





ALGUNOS ASPECTOS

energía 40% renovable para el 2023 y 100% renovable para el 2050;

100% de inversión de capital en proyectos resilientes;

aumento en la reforestación con la siembra de 500,000 árboles /año en cinco años;

reducción en las emisiones por 50% en cinco años;

Implementación de un currículo escolar en temas de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático;

un código de construcción fuerte y resiliente;

la creación de un grupo multisectorial para monitorear y actualizar la política pública;

fortalecer la investigación en asuntos de erosión, conservación, manejo del agua y contaminación;

intervención a corto plazo en playas, arrecifes y acuíferos;

reconstrucción centralizada en la innovación y resiliencia.



DISPOSICIONES MÁS RELEVANTES DE LA LEY 33

Establece la política pública sobre cambio climático de Puerto Rico.

Establece el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático (CEACC) de Puerto Rico.

Establece la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico.

Dispone la eliminación del carbón como combustible para diciembre de 2027.

Dispone reducir en un 50% las emisiones de gases que causan el efecto invernadero en cinco años.



ARTÍCULO 15.- COMISIÓN CONJUNTA SOBRE MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO

- Se crea la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cual estará integrada por siete (7) senadoras o senadores y siete (7) representantes.
- Entre estos, se nombra un (1) miembro de cada partido minoritario representado en cada Cuerpo Legislativo. Inicialmente, la Presidencia de la Comisión recaerá en una de las senadoras y senadores designado por el Presidente del Senado de Puerto Rico. Dicha designación se alternará cada cuatrienio con la Cámara de Representantes.



LA COMISIÓN CONJUNTA TENDRÁ JURISDICCIÓN PARA:

- Estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar y aprobar el Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático sometido por el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, según establecido en esta Ley, para ser presentado al Pleno de ambos Cuerpos Legislativos.
- Dar seguimiento periódico a los trabajos para la consecución del Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático y cualquier propuesta relacionada a los propósitos de esta Ley para la reducción de las emisiones de gases de efecto de invernadero, la transición a la energía renovable y estrategias de adaptación;
- Recomendar el uso de fondos del Fondo General, para el cumplimiento de la política pública enunciada en esta Ley;



ARTÍCULO 25.- RESPONSABILIDAD DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES

- Se ordena a los departamentos, agencias, corporaciones, oficinas e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, y sus municipios, promover ayuda y colaboración al Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático para el fiel cumplimiento con las disposiciones de esta Ley.



COMITÉ DE EXPERTOS Y ASESORES SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO PARA PUERTO RICO (CEACC)

- Tres miembros exoficio.
 - Secretario de Recursos Naturales y Ambientales (Presidente del CEACC). (Hon. Rafael Machargo)
 - Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DECC). (Hon. Manuel Cidre)
 - Presidenta, Universidad de Puerto Rico (Dra. Mayra Olavarría Cruz)
- Seis miembros no gubernamentales permanentes.
- Nominados por la Gobernador y requieren confirmación por Cámara y Senado.
- No reciben compensación económica.



MIEMBROS NOMBRADOS POR EL GOBERNADOR

Meteoróloga
Ada Monzón

Ingeniero
Carl
Soderberg

Dra. Maritza
Barreto

Dr. Pablo
Méndez

Dr. Rafael
Méndez

Sr. Roy
Torbert



RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CEACC

Preparar el Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico (Plan) en un año.

Fiscalizar la implementación de la política pública sobre cambio climático de Puerto Rico y la implantación del Plan.

Multar a las agencias e instrumentalidades gubernamentales que no cumplan con el mandato.

Someter un informe anual al Gobernador y a la Legislatura sobre progreso en la implantación del Plan.



PROCESO DE APROBACIÓN DEL PLAN

Preparación

- Elaboración de Bosquejo del Plan
- Preparación y ejecución de vistas públicas (Insumo diferentes sectores)

Validación

- Publicar para revisión publica en pagina web del DRNA (Plan)
- Aviso en medio escrito y pagina web
- proceso de vistas públicas para comentarios y recomendaciones
- Evaluación y preparación de documento considerando comentarios y recomendaciones.

Aprobación

- Publicar en Departamento de Estado (30 días)



**ARTÍCULO 9.- MEDIDAS
DEL PLAN DE
MITIGACIÓN,
ADAPTACIÓN Y
RESILIENCIA AL CAMBIO
CLIMÁTICO**

Energía

Infraestructuras

Transportes y movilidad

Desperdicios

Salud

Agricultura y Ganadería

Agua

Sistemas Marinos y Zonas Costeras

Forestación

Turismo

Educación



% DE ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA POR FUENTES RENOVABLES

ACTUALMENTE APENAS UN 3% DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUERTO RICO ES GENERADA CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES

Metas Ley 33-2019

Ley mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático de Puerto rico

- 20% @ 2022
- 40% @ 2025
- 60% @ 2040
- 100% @ 2050

METAS LEY 17-2019

LEY DE POLÍTICA PUBLICA ENERGÉTICA DE PUERTO RICO

- 40% @ 2025
- 60% @ 2040
- 100% @ 2050



REDUCIR DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA 1% ANUAL POR 10 AÑOS

Metas Ley 33-2019

Ley mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático de Puerto rico

- Reducción 1% anual durante el periodo del año 2020 hasta el año 2030

METAS LEY 17-2019 Y LEY 57-2014

LEY DE POLÍTICA PUBLICA ENERGÉTICA DE PUERTO RICO

- EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PUERTO RICO DE 30% AL AÑO 2040
- 100% ALUMBRADO PUBLICO *LED*
- ENTIDADES DE GOBIERNO DEBEN REPORTAR A EL PROGRAMA DE POLÍTICA PUBLICA ENERGÉTICA DEL DDEC RESULTADOS DE LOS PLANES DE REDUCCIÓN EN CONSUMO



**INCLUIR UN
CALENTADOR
SOLAR EN TODA
NUEVA VIVIENDA
UNIFAMILIAR**

La ley 33-2019 exige:

Requerir para la aprobación de un permiso de construcción de una nueva vivienda unifamiliar el que se incluya un sistema de calentador solar de agua que cumpla con los estándares establecidos por reglamento.



VEDA DEL CARBÓN COMO COMBUSTIBLE PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA

Metas Ley 33-2019

Ley mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático de Puerto rico

- Se prohíbe la concesión de nuevos contratos y/o permisos o y la extensión de contratos y/o permisos existentes para el establecimiento o la continuación de generación de energía a base de carbón en Puerto Rico, con el fin de eliminar su dependencia para diciembre de 2027.

METAS LEY 17-2019 Y LEY 57-2014

LEY DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA DE
PUERTO RICO

- ELIMINAR EL USO DE CARBÓN COMO FUENTE DE GENERACIÓN DE ENERGÍA NO MÁS TARDE DEL 1 DE ENERO DE 2028.





- Implantar Política Publica Basura Cero
 - Fortalecer mercados finales
 - Asistir a los municipios en la implantación de programas que alcancen a todos los sectores (capacitación)
 - Establecer una campaña educativa masiva
- Plan piloto impacto culebra
 - Maximizar el programa de reciclaje
 - Cubrir residencias, sector gubernamental y sector privado
 - Incluir materiales diversos
 - Materiales reciclables tradicionales (aluminio, plástico, papel, vidrio, material orgánico y cartón)
 - Materiales no tradicionales (aceite de motor, neumáticos desechado, electrónicos, aceite de cocinar y enseres voluminosos (White goods))
- Replicar su implantación en los demás municipios



SEMBRAR 500,000 ÁRBOLES ANUALMENTE POR 5 AÑOS

Se pondrá en marcha la operación a toda capacidad del Vivero Cambalache, para esto estamos encaminados a culminar los trabajos que comenzamos con el Servicio forestal federal, en su rehabilitación

Se estará realizando compras de materiales y equipos para el Vivero Cambalache.

Estamos en el proceso de desarrollar e implementar un Plan Estratégico para el Negociado de Áreas Naturales Protegidas y Servicios Forestales para implantar un plan de Reforestación dirigido a sembrar unos 500,000 arboles /año.

El plan de producción árboles, incluirá la producción y distribución de recursos forestales a través del vivero de árboles de Cambalache y su red de viveros distribuidos en las regiones del DRNA, deberá comenzar a implantarse para Julio 2022.

Se esta trabajando en la producción y propagación de especies sensitivas y/o en peligro de extinción.

ampliaremos el banco de semillas del Vivero Cambalache.

Se esta ofreciendo asistencia técnica en la preparación de planes de manejo a dueños de terrenos privados con el finde que puedan establecer mejores prácticas de conservación en sus propiedades

Se estarán estableciendo como prioridad de reforestación las cuencas hidrográficas.

Se estará identificando fondos para desarrolla y actualizar planes de manejo en las Áreas Naturales Protegidas.



LOGROS

- Reglamento de procedimientos internos
- Bosquejo del Plan
- Plan de Trabajo
- Presupuesto 2020-2021
- Presupuesto 2021-2022
- Solicitud de Presupuesto 2022-2023
- Seguimiento a Administración de Servicios Generales
- Seguimiento al Negociado de Energía de PR
- Comentar proyecto de ley de la Cámara Federal sobre CC para los territorios
- Reunión virtual con la zarina del Cambio Climático del Presidente Biden
- COAs de Zona Costanera
- Recomendaciones a Vivienda y Manejo de Emergencias sobre posible vulnerabilidad de refugios durante eventos naturales.
- Carta a las Agencias Gubernamentales sobre requisitos de la Ley 33 del 2019.
- Evaluación y recomendaciones dirigidos a Proyectos, Planes, reglamentos e iniciativas gubernamentales.



**EL GOBIERNO NO PUEDE
COMPRAR VEHÍCULOS QUE
FUNCIONAN A BASE DE
COMBUSTIBLE FÓSIL
DESDE ENERO 2020 EN
ADELANTE. PARA EL 2028
TODA LA FLOTA DEL
GOBIERNO TIENE QUE SER
DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
O HÍBRIDOS**

- El CEACC se ha estado reuniendo con la Administración de Servicios Generales para asistirlos en la implantación de este requerimiento
 - Preparación de Guías que faciliten la identificación de alternativas disponibles
 - Velar por el cumplimiento de los requerimientos de la Ley



CAMBIO CLIMÁTICO UN LLAMADO URGENTE A LA ACCIÓN



PREGUNTAS

